Bases 2026 Concurso Apoyo VRID Infraestructura de Laboratorios

La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VRID) a través de la Dirección de Investigación y Creación Artística (DICA), invita a presentar propuestas al Concurso VRID Infraestructura de Laboratorio de acuerdo con las siguientes bases.

1. Objetivo

Como **programa piloto**, el objetivo es apoyar el fortalecimiento de capacidades de investigación y creación de la Universidad de Concepción, mediante la mejora de las capacidades instaladas de laboratorios de investigación/creación en operación.

2. Requisitos

Para postular como coordinador/a, encargado/a de la ejecución de la propuesta, gestión administrativa y todas aquellas que sean necesarias ante la VRID se debe cumplir con ser académico/a regular con contrato institucional vigente de a lo menos 22 h semanales y realizar actividades de investigación o creación en el laboratorio en que se postula la adecuación de infraestructura.

3. Restricciones

Al momento de postular el/la coordinador/a no debe tener proyectos internos en estado vencido o situaciones económicas pendientes con la VRID.

Cada postulación debe seleccionar Línea A o Línea B, no se puede incluir en una postulación ambas líneas. La postulación que no cumplan esta condición queda fuera de bases.

Está excluido de este concurso la creación de un nuevo laboratorio de investigación y laboratorios que realizan asistencia técnica. Se excluyen modificaciones estructurales de laboratorios.

4. Postulación

La modalidad de postulación la debe realizar el/la coordinador/a con su correo institucional UdeC al mail vridapoyo@udec.cl adjuntando los siguientes documentos obligatorios:

- Formulario de postulación completo
- Carta de compromiso de aportes
- Informes y cotizaciones de los proveedores del servicio de adecuación de infraestructura. Se exigirán 3 cotizaciones distintas. En caso de proveedor único, esta condición debe ser acreditada.
- Declaración simple firmada por el/la coordinador/a indicado no tener: i) sanción por infracción a la normativa institucional, académica y/o disciplinaria en concordancia

con la Ley N° 21.369, ii) deuda de pensión alimenticia en concordancia con la Ley N° 21.756.

Consultas relativas a la postulación deben ser dirigidas al mail vridapoyo@udec.cl

5. Líneas por financiar

5.1 *Línea A:* Instalación de equipamiento fijo asociado al espacio físico del laboratorio de investigación o creación.

Esta línea considera la adquisición e instalación de equipamiento técnico de menor escala para el desarrollo de actividades de investigación y que habiliten o mejoren directamente las condiciones de trabajo cotidianas de un laboratorio. Se consideran equipos de estabilidad eléctrica, campanas de extracción sustentables con carbón activado sin ducto, equipos de control ambiental, redes de gases, agua tratada, gestión de residuos y protección contra riesgos entre otros equipamientos. Están excluidas las campanas de extracción con ducto.

5.2 *Línea B.* Adecuación del laboratorio de investigación y creación

Esta línea busca mejorar las condiciones físicas de espacios de investigación o creación para el desarrollo de actividades de investigación y creación. Se consideran adecuaciones básicas no estructurales orientadas a mejorar las condiciones de seguridad, operativas, de habitabilidad o de higiene requeridas para trabajo experimental. Están excluidas modificaciones de obra civil e infraestructura mayor.

6. Financiamiento y aporte de contraparte institucional

El monto máximo para financiar por la VRID ascenderá a $20.000.000 (veinte millones de pesos). Se exigirá un aporte pecuniario de la unidad académica a la cual pertenece el laboratorio, correspondiente al menos al 15% del monto financiado por VRID[1].

Este aporte deberá ser respaldado mediante una carta de compromiso firmada por el/la Decano/a de la Facultad o Director/a de Unidad a la cual pertenece el laboratorio. Para tales efectos, deberá utilizarse única y exclusivamente el formato de carta de compromisos incluida en los documentos de postulación.

7. Plazos

La fecha límite de postulación es a las 23:59 h del 25 noviembre 2026. La entrega de resultados del concurso será el 18 diciembre 2026. De resultar adjudicada la propuesta, el plazo máximo para solicitar la/s orden/es de compra correspondiente/s será hasta el 20 de enero 2027.

[1] El 15% se calcula sobre el monto solicitado a la VRID, no sobre el costo total del proyecto, por ejemplo, si se solicita $10.000.000, la contraparte mínima será de $1.500.000

8. Evaluación

La evaluación será realizada en dos etapas consecutivas: i) Admisibilidad y prefactibilidad técnica, ii) Evaluación científico-técnica.

8.1 Admisibilidad y prefactibilidad técnica

La admisibilidad consistirá en la revisión del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases. La prefactibilidad técnica será evaluada con apoyo de la Unidad de Arquitectura de la Dirección de Servicios de acuerdo con la pauta de evaluación. La comisión de evaluación se reserva el derecho de visitar las instalaciones postuladas para verificación de antecedentes *in situ*. Las propuestas que no cumplan estrictamente con las bases admisibilidad u obtengan una nota inferior a 3.0 en la evaluación de prefactibilidad calificarán como no adjudicadas. Solamente a las propuestas con nota mayor a 3.0 en este ítem avanzarán a la evaluación científica técnica.

8.2 Evaluación científico-técnica

Esta evaluación será realizada por la VRID de acuerdo con la pauta disponible en la plataforma del concurso.

La adjudicación será en panel por una comisión constituida por la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo, Directora de Investigación y Creación Artística, Directora de Desarrollo e Innovación y el Director de Servicios.

9 Causales de inadmisibilidad

Quedaran fuera de bases las postulaciones que: i) presenten formulario de postulación incompleto, ii) no presenten firmas y timbres originales en documentos en los que se soliciten, iii) no incluyan las cotizaciones, iv) envío fuera de plazo, v) no usar la vía de postulación que se especifica en las bases, vi) no certifiquen aportes pecuniarios mediante carta de compromiso en formato del concurso, vii) incumplan cualquiera de requisitos establecidos en estas bases.

10 Adjudicación y notificación de resultados

La notificación de resultados será por el correo electrónico vridapoyo@udec.cl al correo del postulante utilizado en la postulación. El listado de los adjudicados será publicado posteriormente en la página web de la VRID.

La adjudicación será acompañada de un informe de evaluación que podría contener exigencias técnicas por parte de la comisión, así como los plazos máximos para su cumplimiento.

Dentro de los cinco días corridos posteriores a la notificación de los resultados, el/la coordinador/a deberá enviar a la VRID certificados vigentes que acrediten: i) no sanción por infracción a la normativa institucional sobre Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género en Educación Superior dictada en cumplimiento a la Ley N° 21.369; ii) no inscripción en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos creado por la Ley N° 21.756.

Los fondos serán liberados una vez obtenida la certificación del/de la IR de no estar sancionado/a por alguna de las leyes N° 21.369 y N° 21.756.
Los/as investigadores responsables que no cumplan esta condición en los plazos establecidos quedarán excluidos de la adjudicación.
Dependiendo del número de propuestas recibidas, la comisión velará por el cumplimiento del principio de equidad adjudicando un número similar de propuestas por Facultad.
La comisión evaluadora se reserva el derecho de seleccionar una única adecuación de espacio si la postulación considera una fragmentación excesiva de infraestructura menor.

11 Seguimiento

El plazo máximo para solicitar órdenes de compra será el 20 de enero de 2027. Posterior a 180 días corridos desde la adjudicación, el/la coordinador/a debe enviar al mail vrid@udec.cl un informe de cierre, cuyo formato se encuentra disponible en plataforma del concurso y se compromete a dar respuesta y cumplimiento a las exigencias de adjudicación en los plazos establecidos por la comisión evaluadora.

12. Uso de Datos Personales

La Universidad de Concepción recolectará y administrará los datos suministrados por los participantes con el fin de llevar a cabo el Concurso y de practicar las distintas notificaciones y contactos contemplados en estas Bases, así como para efectuar actividades publicitarias y de promoción relacionadas con el Concurso.

13. Confidencialidad

La Universidad de Concepción compromete confidencialidad para cada una de las postulaciones, resguardando los datos personales.
Toda información suministrada por los postulantes y participantes del Concurso tales como datos y documentación, tendrá carácter confidencial.
Toda información suministrada por la Universidad de Concepción y sus colaboradores a los y las participantes del Concurso, tales como datos y documentación, tendrá carácter confidencial y no podrá ser divulgada o utilizada para otros fines que no sean el desarrollo..

14. Condiciones generales

La sola participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación de estas Bases y de todos sus términos y condiciones.
La Universidad de Concepción se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier participante que haya interferido indebidamente en los procedimientos del Concurso (incluyendo la página web) o que no respete lo establecido en estas Bases.
La Universidad de Concepción se reserva el derecho el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar el Concurso, por circunstancias no previstas que sean ajenas a su voluntad.